



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VISTOS:**

El Memorando N° D6-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N° D2-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 05 de enero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que mediante Informe N° D2-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 05 de enero de 2024, la Dirección de Personal concluyó: *“1. De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Sr. Milton Sánchez Cubas, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...)”;*

Que, mediante el Memorando N° D6-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2024, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo encargando temporalmente, a partir de la fecha; al CPC MILTON SÁNCHEZ CUBAS, el Puesto de Sub Gerente de Desarrollo Social Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, cabe precisar además que, sobre el desplazamiento del personal del régimen del Decreto Leg. N° 1057, SERVIR ha emitido el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 867-2019- SERVIR/GPGSC, que señalan que, al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO**, a partir de la fecha, a favor del servidor CAS **CPC MILTON SÁNCHEZ CUBAS** en el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Social Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca**.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL